

Metodología del informe sobre el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto

La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece que, antes del 15 de julio de cada año, la AIReF informará, considerando la ejecución presupuestaria y las medidas previstas

en el año en curso y en el año anterior, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio en curso así como de la regla de gasto de todas las Administraciones Públicas.

Objeto del informe

Este informe analizará de forma desagregada la previsión de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para cada uno de los subsectores que conforman el sector de las Administraciones Públicas.

En particular, se analizará la posible existencia de riesgos en:

- El subsector Administración Central,
- El subsector Comunidades Autónomas e individualmente

para cada Comunidad Autónoma,

- El subsector Corporaciones Locales y para los Ayuntamientos capitales de provincia de más de 500.000 habitantes: Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.
- El subsector Fondos de la Seguridad Social, si bien, en este caso se analizará exclusivamente el cumplimiento del objetivo de déficit, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 917 017 990

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

En el caso del subsector Corporaciones Locales, ha de señalarse que la información publicada y los medios materiales y personales disponibles, limitan la extensión del análisis individual a los Ayuntamientos capital de provincia con más de 500.000 habitantes por su representatividad en el conjunto del subsector respecto al tamaño de sus presupuestos, nivel de deuda y cuantía de los servicios públicos que prestan.

El análisis de la previsión de cumplimiento de cada una de las Administraciones Públicas se completará con un análisis de riesgo de incumplimiento del sector Administraciones Públicas.

Metodología

Información básica:

Para el análisis de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda y del cumplimiento de la regla de gasto se tomará en consideración, entre otra, la siguiente información publicada:

Cumplimiento del objetivo de déficit y de regla de gasto:

- Informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) "Operaciones no financieras de las Administraciones públicas". Esta publicación

tiene frecuencia mensual para los subsectores Administración Central, Fondos de Seguridad Social y Comunidades Autónomas. En el informe del 15 de julio, para estos tres subsectores, se dispondrá de datos de ejecución en la Contabilidad Nacional del mes de abril puesto que la publicación se produce con un desfase de dos meses respecto al periodo al que se refieren los datos.

- Dentro del Subsector de la Administración Central, en el Estado, esta publicación tiene, igualmente frecuencia mensual, pero se publica un mes después del periodo de referencia. Por tanto, para el Estado, se incorporará al informe el análisis de los datos de la Contabilidad Nacional del mes de mayo.

Asimismo, esta información se completará, para los recursos tributarios, con la información publicada por la AEAT en su informe mensual de recaudación tributaria del mes de mayo.

- En el caso del subsector de Corporaciones Locales la publicación de operaciones no financieras tiene frecuencia trimestral y se publica tres meses después del periodo de referencia. Por tanto, en el informe, para las Corporaciones Locales, se

utilizarán los datos de la Contabilidad Nacional del mes de marzo.

La información anterior, se completará con información presupuestaria de detalle publicada para el Estado y sus Organismos con presupuesto limitativo de la Administración Central así como de los Fondos de Seguridad Social, de Comunidades Autónomas y la información presupuestaria agregada del subsector Corporaciones Locales.

Cumplimiento del objetivo de deuda:

- Información publicada por el Banco de España de deuda de las Administraciones Públicas según el protocolo de déficit excesivo (PDE) del primer trimestre de 2015.
- Última información publicada por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a 30 de junio de 2015.

La información publicada relacionada anteriormente se completará con información específica solicitada por la AIReF a las distintas Administraciones Públicas. En concreto, información relativa a las partidas computables para la determinación de la regla de gasto, a las operaciones que tienen incidencia en el cumplimiento del objetivo de

deuda, así como otra información relevante para realizar una previsión de cierre que permita valorar el riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda y de la regla de gasto.

La petición de información individualizada tendrá una especial relevancia en el análisis del riesgo de incumplimiento de los Ayuntamientos de más de 500.000 habitantes en los que la información publicada debe completarse con otra no publicada a nivel individual.

Proyecciones de ingresos y gastos:

Para analizar el cumplimiento del objetivo de déficit, regla de gasto y deuda para cada una de las Administraciones Públicas se realizará una proyección de ingresos y gastos al cierre del ejercicio con los siguientes criterios:

- Se elaborará, con los datos disponibles actualizados, un nuevo cuadro macroeconómico con la metodología empleada en el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad.
- Las nuevas previsiones macroeconómicas, conjuntamente con los datos de ejecución mensuales

publicados,¹ se utilizarán para proyectar los ingresos y gastos públicos con los modelos satélites elaborados por AIReF. Estos modelos son normalmente uniecuacionales y autónomos y se usan para proyectar separadamente los ingresos impositivos (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Bienes Inmuebles), cotizaciones a la Seguridad Social, pensiones, clases pasivas, prestaciones por desempleo, pagos de intereses, así como otras partidas de gasto significativas.

Para alcanzar la estimación final de ingresos y gastos se combinarán los modelos satélites que utilizan información anual con la información mensual o trimestral disponible. Para ello se elaborará un perfil estacional sobre la base de una serie mensual de ingresos y gastos del Estado² y trimestral para los Fondos de la Seguridad

social y los subsectores de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales desde 2004 hasta 2014. En el caso de las Comunidades Autónomas, el perfil elaborado para el subsector se utilizará para el contraste y análisis de consistencia del resultado agregado obtenido de la estimación individual por comunidades.

- Para el resto de variables no modelizadas, se analizarán los datos de ejecución de los distintos subsectores tomando en consideración el último dato disponible publicado. Para ello se elaborará igualmente un perfil estacional, partiendo de los datos de ejecución mensuales o trimestrales de los últimos 11 ejercicios. Estos datos serán mensuales para el Estado y trimestrales para el resto de los subsectores. Con este perfil, y los datos de ejecución publicados de los cuatro o cinco primeros meses o del primer trimestre en función del subsector, se realizará una previsión de cierre para 2015 en la que se incorporará la posible incidencia de ingresos y gastos no periódicos ni

¹ Datos de ejecución a mayo, abril o marzo en función de la Administración Pública y el tipo de ingreso o gasto analizado.

² El perfil estacional del Estado se tomará en consideración para

realizar la estimación del subsector Administración Central para la que no se dispone de información mensual para el periodo 2004-2014.

recurrentes, o cualquier otra información que se conozca y que pueda distorsionar el ritmo de ejecución.

- Para el subsector de CCAA, se realizará un análisis individual para cada comunidad. Este análisis tendrá en cuenta la información sobre los recursos del sistema de financiación a percibir en el ejercicio y la contenida en los presupuestos de año, así como los datos mensuales de los dos ejercicios anteriores y la ejecución hasta el mes de abril o marzo de 2015 publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y solicitados por AIReF a cada comunidad. Se llevará a cabo la desestacionalización de las cifras mediante la depuración de las medidas adoptadas y las operaciones puntuales que se conozcan para cada comunidad y que, en cada periodo, hayan alterado o vayan a alterar el ritmo de ejecución de las diferentes partidas de recursos o empleos. La agregación de los resultados obtenidos para cada comunidad se contrastará con el resultado de la elaboración del perfil estacional sobre la base de la serie trimestral de ingresos y gastos del subsector desde 2004 hasta 2014, tal y como se ha indicado anteriormente.

- En el caso de las CCLL el análisis del subsector se completará con un análisis individual para los 6 Ayuntamientos capitales de provincia con más de 500.000 habitantes. Este análisis individual de los grandes municipios se centrará en el cumplimiento de las reglas fiscales según la información comunicada por ellos y su tendencia en relación con la del subsector.
- Adicionalmente se realizará una actualización del análisis de riesgos realizado en el informe sobre los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas de 31 de marzo y una evaluación de las medidas adoptadas desde la emisión del mismo.

Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de deuda, la proyección al cierre del ejercicio se realizará a partir de la evolución prevista de las distintas variables que contribuyen al incremento de la deuda durante el ejercicio. Esta previsión se completará con una proyección a medio y largo plazo de las variables, a efectos de analizar la evolución de la deuda en términos de sostenibilidad.

Por último, para la valoración del riesgo de cumplimiento de la regla de gasto se incorporarán a los empleos no financieros,

calculados con la metodología señalada anteriormente para la proyección de los gastos, la información solicitada sobre los ajustes a realizar para la determinación del gasto computable así como las medidas adoptadas o previstas en 2015 en materia de ingresos.

Conclusiones:

Con la información obtenida de los modelos y análisis anteriores se determinará la existencia o no de riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y de deuda, así como las causas de los mismos (cambios en los supuestos externos, decisiones de política de gastos, etc...).



EL PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte